

por el notario y notario del cantón Quito, a cargo del doctor Remigio Poveda Vargas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital autorizado y reforma del artículo quinto del estatuto social del BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO, otorgada el 8 de mayo del 2002, como también al margen de la escritura pública rectificatoria de aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social otorgada el 27 de junio del 2002, en el sentido de que este aumento ha sido aprobado mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de enero de 1965, por la cual se constituyó el Banco de Cooperativas del Ecuador S.A., en el sentido de que la indicada entidad bancaria ha procedido a aumentar el capital autorizado y a reformar el artículo quinto del estatuto social, en los términos de la escritura pública celebrada el 8 de mayo del 2002 y de la escritura pública rectificatoria de aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social otorgada el 27 de junio del 2002, y sienta la razón correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de mayo de 1994, por la cual el Banco de Cooperativas del Ecuador S.A. cambió su denominación por Banco Universal S.A. UNIBANCO, en el sentido de que la indicada entidad bancaria ha procedido a aumentar el capital autorizado y a reformar el artículo quinto del estatuto social, en los términos de la escritura pública celebrada el 8 de mayo del 2002 y de la escritura pública rectificatoria de aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social otorgada el 27 de junio del 2002, y sienta la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital autorizado y reforma del artículo quinto del estatuto social del BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO, otorgada el 8 de mayo del 2002, como también la escritura pública rectificatoria de aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social, otorgada el 27 de junio del 2002, instrumentos protocolizados en la Notaría Décimo Séptima de dicho cantón, así como la presente resolución y sienta las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de Quito, Distrito Metropolitano, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO, proceda a elaborar su estatuto social debidamente codificado, a fin de que sea distribuido entre sus accionistas y el público en general; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que una vez que se haya cumplido con todas las exigencias ordenadas en la presente resolución, se publique, conforme a la Ley, un extracto de la escritura pública otorgada el 8 de mayo del 2002 y de la escritura pública rectificatoria de aumento de capital autorizado y reforma del estatuto social otorgada el 27 de junio del 2002, instrumentos protocolizados en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito, a cargo del doctor Remigio Poveda Vargas.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO, una vez que haya dado cumplimiento a todo lo ordenado en la presente resolución remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE. Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dos.

Oscar Andrade Veloz
INTENDENTE NACIONAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

LO CERTIFICO. Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dos.

Dr. Diego Fernando Navas Muñoz
SECRETARIO GENERAL

cc/19637 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 103548863 de QUINGA CAIZA SEGUNDO JOSE M. del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/19557 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 108908854 de EDWIN

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 124190364 de CUMBAI MAFLA LUIS ALIAS del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/19557 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 120289335 de BERMEJO

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 586147571 de CIRON HECTOR del Banco Humahuai. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
cc/19558 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 586585467 de CAPGUA-QUIJANA JORGE del Banco Humahuai. Quien tenga derecho de-

berá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 586585018 de IZA XAVIER del Banco Humahuai. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
cc/19558 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 586294357 de FREVIO GONZALO ELIZALDE RUIZ del Banco Humahuai. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
cc/19558 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 582077889 de ROMERO REINA PABLO PATRICIO del Banco Humahuai. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
cc/19558 a.r.

BANCO DEL PACIFICO

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros. Libreta de Ahorros No. 1015359883. Beneficiario: Mosquera Mejia Holger Vinicio.
#2024389 (18) a.c.

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros. Libreta de Ahorros No. 1015358540. Beneficiario: Dávila Sánchez Darwin.
#2024389 (19) a.c.

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros. Libreta de Ahorros No. 1015997267. Beneficiario: Ilibay Paca José.
#2024389 (20) a.c.

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros. Libreta de Ahorros No. 1015195465. Beneficiario: Hernán Rodríguez R. Hernández.
#2024389 (21) a.c.

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros. Libreta de Ahorros No. 1015996603. Beneficiario: Raza de la Cadena Román Octavio.
#2024389 (22) a.c.

publicación de este aviso.
#2024388 (5) a.c.

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 571640 del Banco Internacional S.A. se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
#2024385 (8) a.c.

ANULACIONES

Por pérdida queda anulada el No. cuenta 02050468 perteneciente a Lino López de la Mutualista Pichincha.
cc/19373 a.r.

Queda anulada Título #9909 de Hotel Cabañ Internacional.
cc/15456 a.r.

Por pérdida queda anulada el cheque No. 1018 de la Cta. Che. No. 0100001947 del Sr. Carlos Vazbek del Banco del Litoral.
cc/19544 a.r.

BANCO DE GUAYAQUIL

Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 9520745 otorgada por nosotros a: Rosagndi Buchell Carrero.
#2020463 (11) a.c.

MUTUALISTA PICHINCHA

Anulación de la libreta de ahorros # 11003622-3 de L. Calle Ochao.
#2024355 a.c.

26 SET 2002 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.

Se comunica al público que la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A. realizó la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de julio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.3364 de 18 SET. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 8.000, está dividido en 8.000 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 18 SET. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

#2024484 a.r.